

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 1959, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre los operarios del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, para proveer 281 plazas de Encargados de Cuadrilla, con arreglo a las siguientes bases y programa:

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los operarios del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, para proveer 281 plazas de Encargados de Cuadrilla.

Dichas plazas estarán dotadas con el jornal inicial de 37,00 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario contar como mínimo tres años de antigüedad en el servicio el día en que termine el plazo de presentación de instancias, requisito del que quedarán exceptuados los que vengán desempeñando con carácter interino o temporal plaza de Encargado de Cuadrilla.

Tercera.—Serán obligaciones de los Encargados de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas las siguientes:

a) Cuidarán de que las órdenes que de sus superiores reciban sean fielmente cumplidas, y serán responsables ante ellos del incumplimiento de cuanto se les ordene.

b) Se presentarán a las horas que el cuadro de horario del servicio determine para pasar la lista reglamentaria, colocándose a la cabeza de su cuadrilla; marcharán directamente, en unión del personal de la misma, al punto del comienzo del trabajo que les haya sido asignado, cuidando de que, tanto él como el personal de su cuadrilla, vaya provisto del material adecuado para la prestación del cometido; distribuirán el personal en la forma más racional, para evitar fallos en la ejecución del trabajo. En el servicio de barrido y riego, el Encargado de Cuadrilla prestará servicio de cepillo. En barrido, cuidará de que el personal le siga a menos de ocho metros de distancia.

c) Al final de la jornada de trabajo formulará parte escrito, dirigido al inmediato superior, dando cuenta de las incidencias, si las hubiere, tanto de la vía pública como del personal a sus ór-

denes, o bien de alguna deficiencia municipal de cualquier orden que adviertan. Si no existiesen incidencias, se limitarán a ponerlo en conocimiento del superior de una manera verbal.

d) Ejecutarán fielmente las órdenes que reciban de sus superiores en todo lo relacionado con el servicio en general y cuidarán de que el personal a sus órdenes también las cumpla.

e) De acuerdo con el Reglamento de general aplicación, serán sancionados quienes por incuria, incumplimiento, falta de carácter para ejercer el mando u otra de carácter general, dieran lugar a ello.

Cuarta.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de cuantos documentos estimen conveniente para demostrar méritos de índole político, moral, profesional o de cualquier otra clase, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los opositores admitidos y la de los excluidos.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Novena.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal.

b) Realizar en el plazo de sesenta minutos las cuatro operaciones de suma, resta, multiplicación y división que señale el Tribunal.

c) Contestar, por escrito, en el plazo de cuarenta minutos, a dos temas sacados a la suerte de los comprendidos en el cuestionario que se inserta al final de estas bases.

2.º Consistirá en contestar verbalmente, a las preguntas que se le formulen sobre la práctica del servicio.

Décima.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimera.—El Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de los 281 opositores que hayan de ocupar las plazas, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimotercera.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta.—Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea comunicado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Secretario general.—Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

CUESTIONARIO

Disposiciones de la Ordenanza, de los temas que a continuación se indican:

1. Limpieza de las calles de dominio particular.

2. Obligaciones que corresponden a los Porteros, en relación con la limpieza de la vía pública.

3. Obligaciones de los transeúntes, en relación con la limpieza de la vía pública.

4. Obligaciones de los inquilinos, en relación con la limpieza de la vía pública.

5. Obligaciones del Comercio, en relación con la vía pública.

6. Obligaciones de los transportistas de materias que puedan ensuciar la vía pública.

7. Obligaciones de las personas que se encuentren al frente de puestos, quioscos, etc., en la vía pública.

8. Obligaciones de personas o entidades que realicen obras en la vía pública.

9. Obligaciones de los que efectúan carga o descarga de vehículos en la vía pública.

10. Obligaciones del personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio vehículos de tracción animal.

11. Obligaciones de las personas que conduzcan perros por la vía pública.

12. Obligaciones de los Porteros, en casos de nevada.

13. Evacuación de basuras; obligaciones de los Porteros.

14. Evacuación de basuras en nuevas casas de vecinos.

15. Recogida y vaciado de recipientes domiciliarios o colectivos.

16. Obligaciones de los Centros oficiales, Asilos, Hospitales, Cuarteles, en relación con la evacuación de residuos.

17. Evacuación de residuos de Clínicas y Sanatorios.

18. Evacuación de basuras y residuos industriales.

19. Evacuación de basuras, extracción de estiércol de cuadras y corrales.

20. ¿Qué es un vertedero? Disposiciones de la Ordenanza sobre vertederos e instalaciones de aprovechamiento de basuras.

(O.—41.467)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en la segunda fase del barrio de Lucero, suscrito con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. I. C. E., en virtud

de acuerdo adoptado en sesión de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa. (A.—15-532)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de construcción de un doble depósito para abastecimiento de agua en el barrio de Carabanchel Alto; suscrito con don Francisco Pastor Peris, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa. (A.—15-531)

Organización Sindical

Obra Sindical "18 de Julio"

Dirección Provincial

Concurso público núm. 2/59.—Para la adquisición de mobiliario con destino al sanatorio de «Fernando Primo de Rivera».

Concurso restringido núm. 3/59.—Para la adquisición de diverso material clínico con destino al sanatorio «Fernando Primo de Rivera».

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público en horas hábiles de oficina en el Servicio de Administración Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, domiciliadas en la plaza de Cristino Martos, núm. 4.

La admisión de pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», terminando ésta transcurridos quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fernández Cella. (G. C.—5.210) (O.—41.475)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Por el presente se convoca a cuantos agraviados han formulado reclamación dentro del plazo legal concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 17 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Presidente de la Junta. (G. C.—5.230) (O.—41.490)

AYUNTAMIENTOS

BATRES

A fin de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1960:

- 1.º Padrones de Riqueza Urbana.
- 2.º Matrícula de Industrial y de Comercio.
- 3.º Patente de Automóviles.
- 4.º Padrón arbitrio municipal Riqueza Rústica.
- 5.º Padrón arbitrio municipal Riqueza Urbana.

6.º Expedientes de Habilitación y Suplemento de crédito.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes en la forma ordenada.

Batres, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.185) (O.—41.463)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número tres, en virtud de exhorto procedente de la de Badajoz, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes trabajados a la empresa demandada «Construcciones Civiles, S. A.», por término de ocho días hábiles, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día treinta de los corrientes, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del diez por ciento de la tasación de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca «I.B.M.», de ciento cuarenta espacios, números 846-1-01766 y 846-1-01769, tasadas en la cantidad de veintinueve mil pesetas, las cuales se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Total, veintinueve mil pesetas. Madrid, uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado). (A.—15-536)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, número uno, decano de los de esta capital, en procedimiento tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra «Sociedad Anónima Horta de Impresiones y Ediciones» y don Joaquín Horta de Boadella, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y por separado, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Fincas rústicas llamadas «Manso Rosich», término de Santa Susana.

Segunda.—Otra finca rústica, pieza de tierra yerma, término de Santa Susana y lugar llamado Magoitia.

Tercera.—Fincas rústicas, pieza de tierra en término de Santa Susana, partido So't deu Creus.

Cuarta.—Fincas rústicas, pieza de tierra bosque, en término de Santa Susana, paraje denominado So't deu Vidal.

Quinta.—Fincas rústicas, pieza de tierra yerma, término de Santa Susana y paraje denominado So't deu Rosiche; y

Sexta.—Casa de campo llamada «Can Feliu», en término de Santa Susana, paraje denominado Piedrafitá.

Las fincas que anteriormente se relacionan se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar. La descripción y demás detalles registrales de esas fincas constan en el procedimiento sumario a que se ha hecho referencia, el que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que pueda ser examinado, en cuanto a esa descripción, por aquellos que pretendan licitar en el remate.

Para que tenga lugar esta subasta en

la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de febrero del próximo año mil novecientos sesenta, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las fincas salen a subasta por separado y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse las sumas siguientes: Respecto a la primer finca, 63.750 pesetas; en cuanto a la segunda, 1.200 pesetas; a la tercera, 3.750 pesetas; a la cuarta, 1.350 pesetas; a la quinta, 1.200 pesetas, y a la sexta, 45.000 pesetas, diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos respecto a la finca que se propongan licitar.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco de Crédito Industrial en el procedimiento sumario antes referido, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—15-526)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de doña Dionisia, conocida por Angela Yuberi Gracia, y otros, representados por el Procurador señor Guinea, contra doña Melchora, conocida por Manuela Yuberi Gracia, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Parcela de terreno o solar en esta capital, número tres del plano general, manzana letra E, con frente a la calle particular de la Fortuna. Linda: al Sur o frente, con la calle particular de la Fortuna; Este o derecha, entrando, con finca de Francisca Barrio; Oeste o izquierda, con finca de don Luis Martín, y Norte o espalda, con el camino cortado. Mide ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil veintiocho pies cuadrados y sesenta décimas.»

Valorada pericialmente en la suma de doscientas veintidós mil seiscientos setenta y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—15-534)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre de don Enrique y don Juan Ortíz-López Valdemoro, contra don Cristóbal Colón Lapuente, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa con cinco cajones, dos a cada lado y uno central, asas de tubo niquelado, al parecer madera de nogal.

Un armario-librería de dos cuerpos, con asas de tubo niquelado, al parecer de nogal y haciendo juego con la mesa.

Dos armarios, haciendo juego con la mesa y armario anteriores, de iguales características.

Un tresillo forrado de pana azul oscuro.

Una silla y una butaca forradas en pana gris.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo 40.

Un reloj de sobremesa de horas, base de mármol, con barómetro, termómetro, calendario, fabricado por «M. Fernández de la Peña», de unos treinta centímetros de alto por veinte centímetros de ancho, forma rectangular, funcionando y en regular estado de conservación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de doce mil novecientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15-529)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el Juzgado de mi cargo se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Torres Santos, hijo de don Pablo y doña Lorenza, natural de Madrid, donde nació el día veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, de estado soltero, que falleció en esta capital, con fecha once de agosto del corriente año, previniéndose que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Dionisia-Pilar y don Luis Torres Santos, y su sobrino don José Torres Martínez, hijo a su vez de otro hermano de doble vínculo del causante, llamado don Alfonso.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

ia, José Luis Ponce de León y Be-
o. (A.—15.535)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

on José Luis Ponce de León y Belloso,
Juez de primera instancia número ocho
de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acor-
ado en los autos por el procedimiento
especial del artículo ciento treinta y uno
de la ley Hipotecaria, se tramitan a ins-
tancia del Procurador don Carlos de Zulu-
eta Cebrián, en nombre de don Miguel
Millán Gómez y don Domingo López-
Ramos, contra don Manuel Sánchez
Aniorte, para la efectividad de un prés-
tamo, se anuncia la venta por primera
vez, en pública subasta, de la siguiente
finca:

«Casa número cuarenta y cinco de la
calle de Gutierre de Cetina, y que antes le
correspondió el número cuarenta y tres, y
antes aún el cuarenta y cinco provisional,
en término de Vicálvaro, hoy Madrid, bar-
riada en la carretera de Aragón. Ocupa
384,75 metros cuadrados, de los que es-
tán edificadas en cada una de las cuatro
plantas primeras 145,20 metros cuadra-
dos, y en la quinta 101 metros cuadra-
dos, destinándose el resto del solar a
patio central, de 108 metros cuadrados.
Está distribuida: la planta primera o
baja, en dos tiendas y una nave; la se-
gunda, en una vivienda exterior y otra
interior, y cada una de las restantes plan-
tas en una vivienda exterior y tres inter-
iores. Linda: al Oeste o frente, en 13,30
metros, con la calle de Gutierre de Ceti-
na; al Sur o derecha y al Norte izquierda,
en 28,50 metros, con resto de la finca de
donde se segregó el solar, y fondo, al
Este, en 13,50 metros, con finca de la
Compañía Madrileña de Urbanización.
Hoy linda, al Norte, con la finca número
cuarenta y tres de la misma calle.»

Para la celebración del remate, que
tendrá lugar en la Sala audiencia de este
Juzgado, sito en la calle del General Cas-
taños, número uno, planta baja, mano de-
recha, se ha señalado el día veintiséis
de enero próximo, a las once y media de
su mañana, fijándose como condiciones
las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la can-
tidad de un millón trescientas mil pesetas,
convenida por las partes en la escri-
tura de constitución de hipoteca, y no se
admitirán posturas inferiores a esa can-
tidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta debe-
rán los licitadores consignar previamente,
en la mesa del Juzgado o en la Caja
General de Depósitos, el diez por ciento,
en efectivo, de la cantidad fijada como
tipo, sin cuyo requisito no serán admi-
tidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de
ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Regis-
tro de la Propiedad a que se refiere la
regla cuarta del mencionado artículo 131,
estarán de manifiesto en la Secretaría,
entendiéndose que todo licitador acepta
como bastante la titulación, así como las
cargas anteriores y las preferentes al cré-
dito de los actores, si las hubiere, las
cuales quedarán subsistentes, sin destina-
rse a su extinción el precio del remate
y quedando, por tanto, subrogados en
la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, con la antela-
ción de veinte días hábiles, por lo menos,
se señaló para la celebración de la sub-
asta, se expide el presente en Madrid,
a seis de noviembre de mil novecientos
cincuenta y nueve.—El Secretario (Firma-
do).—El Juez de primera instancia
(Firmado).

(A.—15.525)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de provi-
dencia dictada con esta fecha por el se-
ñor Juez de primera instancia número
catorce, de esta capital, en los autos de

juicio ejecutivo que se siguen a nombre
de la Sociedad «Relojes Universal, So-
ciedad Anónima», contra don José Me-
lero Fernández, sobre reclamación de
cantidad, se sacan a la venta en pública
subasta, por segunda vez, y en dos lotes,
por el precio de nueve mil trescientas pe-
setas y quince mil pesetas, respectiva-
mente, los objetos muebles y derechos
de traspaso del local sito en Madrid, calle
de la Virgen de la Fuencisla, número
veinticuatro, del barrio de la Concepción,
destinado a la industria de relojería, em-
bargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que ha-
brá de tener lugar en el local del Juzga-
do de primera instancia número catorce,
de esta capital, sito en la calle de Ge-
neral Castaños, número uno, se ha se-
ñalado el día ocho de enero próximo, a
las doce horas, anunciándose por medio
del presente y previniéndose: Que para
tomar parte en la subasta deberán con-
signar previamente los licitadores el diez
por ciento, por lo menos, del precio, sin
cuyo requisito no serán admitidos; que
no se admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes de los expresados
tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ce-
der el remate a un tercero; que respecto
de los derechos de traspaso, el rematan-
te vendrá obligado a permanecer en el
local, sin traspasarlo, durante el plazo
mínimo de un año, y destinarlo durante
dicho tiempo, por lo menos, a negocio
de la misma clase que el que se viene
ejerciendo por el arrendatario; todo ello
sin perjuicio de los derechos de tanteo y
retracto, establecidos en la ley de Arren-
damientos Urbanos. Y por último, que
los autos estarán de manifiesto en Secre-
taría para su examen por el licitador que
le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, se expide el
presente en Madrid, a uno de diciembre
de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez
de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—15.522)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magis-
trado-Juez de primera instancia del nú-
mero dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en
este Juzgado de mi cargo se tramitan
autos por el procedimiento judicial su-
mario del artículo ciento treinta y uno de
la ley Hipotecaria, promovidos por don
José Blanco Mira, contra doña Rosa Ca-
no y Rubio, asistida de su esposo don
Juan Menéndez Menéndez, en reclama-
ción de un préstamo de trescientas mil
pesetas de principal, consignado en es-
critura de veintidós de febrero de mil no-
vecientos cincuenta y seis, intereses y
costas, en cuyos autos, en providencia de
este día, he acordado la celebración de
tercera subasta, sin sujeción a tipo, tér-
mino de veinte días de antelación, quan-
do menos, de:

«Cinco sextas partes proindiviso de la
finca casa de habitación, sita en Ma-
drid, y su calle de San Marcos, señalada
con el número diecisiete moderno y ca-
torce antiguo de la manzana trescientos
nueve, compuesta de planta baja, princi-
pal, segundo, tercero y buhardilla. Ocupa
su solar una superficie de ciento treinta
y un metros y cincuenta y dos centímetros
cuadrados. Linda todo: por el frente, con
la expresada calle de San Marcos; dere-
cha, entrando, con la casa número dieci-
nueve; por la izquierda, con la casa nú-
mero quince, ambos modernos, de la calle
de San Marcos, y por la espalda, con la
casa número ocho de la calle de San
Bartolomé.»

Es en el Registro de la Propiedad nú-
mero seis la finca número ochocientos
ochenta y uno.

Para el acto del remate, que tendrá
lugar en la Sala audiencia de este Juz-
gado, General Castillos, número uno, se-
gundo, se ha señalado el día veintidós
de enero próximo, a las once horas, y se
llevará a efecto bajo las condiciones si-
guientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin
sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán
consignar previamente los licitadores el

diez por ciento del tipo que sirvió de
venta para la segunda subasta, o sea la
cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas,
sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a ca-
lidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Re-
gistro de la Propiedad a que se refiere
la regla cuarta del artículo ciento treinta
y uno de la ley Hipotecaria, estarán de
manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador
acepta como bastante la titulación; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anterior-
es y los preferentes, si los hubiere, al
crédito del actor continuarán subsisten-
tes, entendiéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la respon-
sabilidad de los mismos, sin destinarse a
su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de diciem-
bre de mil novecientos cincuenta y nue-
ve.—El Secretario (Firmado).—El Juez
de primera instancia (Firmado).

(A.—15.533)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del
número dieciséis, de esta capital, en pro-
videncia de este día, dictada en autos de
mayor cuantía, seguidos a instancia de
don Francisco Segura Navarro, contra
don Jaime Sabater Martorell y doña Ma-
ría Galante y Tejón, en reclamación de
218.608,50 pesetas de principal, intere-
ses y costas, ha acordado se cite, por
primera vez, por medio del presente edic-
to, mediante a desconocerse su domicilio
y paradero, al demandado don Jaime Sa-
bater Martorell, para que el día diecinue-
ve del corriente mes, a las once horas,
comparezca en la Sala de audiencia de
este Juzgado, General Castaños, número
uno, segundo, y bajo juramento indeci-
sorio preste confesión en juicio, apercibi-
do que, de no hacerlo, le parará el perjui-
cio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma
legal a don Jaime Sabater Martorell, de
domicilio y paradero desconocido, expido
la presente para su publicación en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo
y sello en Madrid, a nueve de diciembre
de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—15.527)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el
señor Juez de primera instancia número
diecisiete, de esta capital, en los autos de
juicio ejecutivo seguidos a instancia de
don José Vallés Omaña, representado por
el Procurador don Carlos de Zulueta, con-
tra don José Callejón Delgado, sobre re-
clamación de cantidad, se saca a la venta
en pública subasta, por primera vez y
término de ocho días, el vehículo em-
bargado al deudor, o sea un automóvil-
camioneta marca «Ford», matrícula ver-
de M-4226, de cuatro cilindros de dieci-
siete HP, motor AA-1320435, chasis
TN-1320495, con matrícula posterior
O. P. de M-208617, valorada pericial-
mente en la cantidad de treinta mil pe-
setas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar
en la Sala audiencia de este Juzgado, sito
en la calle de General Castaños, número
uno, se ha señalado el día veintinueve del
actual, a las doce de su mañana, advir-
tiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera
subasta la cantidad de treinta mil pesetas
en que ha sido tasada la camioneta,
y no se admitirá postura alguna que no
cubra las dos terceras partes de expre-
sada suma.

Que para tomar parte en el remate de-
berán consignar previamente los licita-
dores el diez por ciento de dicha can-
tidad, sin cuyo requisito no serán admi-
tidos; y

Que la camioneta objeto de subasta se
halla depositada en poder del deudor, que

tiene su domicilio en la calle Zarzamora,
número veintitrés.

Dado en Madrid, para su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a
tres de diciembre de mil novecientos cin-
cuenta y nueve.—El Secretario (Firma-
do).—El Juez de primera instancia (Firma-
do).

(A.—15.523)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en
el día de hoy por el ilustrísimo señor don
Acisclo Fernández Carriedo, Magistra-
do, Juez de primera instancia número
diecinueve, de los de esta capital, en los
autos de procedimiento especial sumario
promovidos al amparo del artículo cien-
to treinta y uno de la ley Hipotecaria
por el Procurador don Carlos de Zulu-
eta Cebrián, en nombre y representación
del Banco de Crédito Industrial, contra
«Cerámica de la Construcción, Sociedad
Anónima» (C. E. C. O. S. A.), sobre
reclamación de cantidad, se saca a la
venta en pública subasta, que se cele-
brará, por primera vez, en la Sala de
audiencia de este Juzgado el día dieci-
nueve de enero del año próximo, a las
doce de su mañana, y por el tipo de un
millón de pesetas, pactado a tal fin en
la escritura de préstamo base del pro-
cedimiento, la finca perseguida en el
mismo, que es la siguiente

Finca

Porción de terreno en término de Cá-
mas, llamada «La Saladilla», pago de
Las Barras y Balsas o Barros Bajos, de
dos hectáreas setenta y un áreas cua-
renta y seis centiáreas y cincuenta deci-
metros cuadrados. Linda: por el Sur,
con los Barrios de la Cartuja, de doña
Teresa García Medina; por el Este, con
la línea del ferrocarril de la Caia; por
Oeste, con los Barros de la Cartuja, de
los herederos de don Aurelio Castañeda,
y por el Norte, con tierras llamadas
«Las Mangas», de dichos herederos de
don Aurelio Castañeda, de los de don
José Ibáñez Muñoz y de los de don Ma-
nuel Balleto Vázquez, y hoy también
con herederos de don Francisco Nadal.

Dentro del deslindado terreno, la So-
ciedad propietaria ha levantado los si-
guientes edificios y construcciones, que
ocupan la parte baja del descrito ter-
reno en la parte del mismo que está pró-
ximo a la carretera de Extremadura,
esto es, al lindero Este, que confina con
la línea del ferrocarril:

a) Un edificio destinado a oficinas,
de una sola planta y superficie de cin-
cuenta y cuatro metros cuadrados.

b) Una nave destinada a horno
«Hoffman», construida en una sola plan-
ta de setecientos setenta y tres metros
cuadrados, en la que va excavada la ci-
mentación del horno.

c) Una nave destinada a secaderos
de los materiales de cerámica, perpen-
dicular al centro de la anterior, con la
que forma una cruz, construida también
en una sola planta de mil quinientos se-
tenta y cinco metros cuadrados.

d) Una nave de máquinas, adosada
a la anterior, construida en una sola
planta, asimismo, y ciento diecisiete me-
tros cuadrados de superficie; y

e) Dos depósitos enterrados en el
suelo para almacenar agua, con capaci-
dades respectivas de cuarenta metros cú-
bicos y treinta metros cúbicos.

Y se advierte a los licitadores:
Que para tomar parte en la subasta
deberán consignar previamente sobre la
mesa de este Juzgado o en la Caja Ge-
neral de Depósitos el diez por ciento del
expresado tipo, sin cuyo requisito no se-
rán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no
cubran el expresado tipo de subasta de
un millón de pesetas.

Que los autos y la certificación del
Registro, a que se refiere la regla cuar-
ta del artículo ciento treinta y uno de
la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto
en Secretaría, entendiéndose que todo
licitador acepta como bastante la titula-
ción; y

Que las cargas o gravámenes anterior-
es y los preferentes, si los hubiere, al
crédito del actor, continuarán subsisten-
tes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.524)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra del comerciante don Antonio Mateo Fernández, domiciliado en la calle de Huesca, número veinticinco, de esta capital, y que ha venido girando en el comercio con los nombres «Cerámica Getafe» y «Cerámica Mateos», promovido dicho juicio por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre del acreedor don Luis de la Piedad Sanz, en cuyo juicio se ha dictado auto con fecha treinta y uno de octubre del presente año, declarando el estado legal de quiebra al referido comerciante don Antonio Mateo Fernández, que ha venido girando en el comercio con el nombre de «Cerámica Getafe» y «Cerámica Mateos», y en la actualidad establecido con una fábrica de cerámica en el pueblo de Yuncos, entendiéndose retrotraída la quiebra al cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y perjuicio de ulterior acuerdo sobre este extremo en forma definitiva en el momento procesal oportuno, y se ha acordado publicar el presente edicto, haciéndose saber que nadie haga pagos ni entrega de bienes al referido quebrado, sino al Depositario o a la Sindicatura, bajo apercibimiento de no tenerles por liberados de sus obligaciones; y se hace saber a los que posean bienes o pertenencias de aquél hagan manifestación de ellos, bajo pena de considerárseles comprendidos en los supuestos del artículo ochocientos noventa y tres del vigente Código de Comercio.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—15.518)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de doña Delia Matilde González Lacrampe, mayor de edad, soltera, hija de don Sandalio y doña Matilde, natural de Madrid, cuyo fallecimiento ocurrió el día 4 de febrero de 1959, sin dejar descendencia, en la villa de El Escorial, de este partido judicial, haciéndose público, a la vez, que reclaman la herencia de dicha finada doña Delia Matilde sus hermanos de doble vínculo doña Elena y don Gonzalo González Lacrampe, en unión de sus sobrinos carnales doña Laura y doña María Victoria González Mathet; y se cita y llama, en su consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho a la mencionada herencia, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—5.198)

(C.—19.125)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se hace saber que en los autos de proceso de cognición que después se dirá se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Manuel

Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la casa número doce de la calle de Hilarión Eslava, bajo la dirección del Letrado don Angel Luis de la Herranz de las Pozas, contra doña Carmen Gallardo, doña Carmen y doña Joaquina Trejo Gallardo, representadas por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidas por el Letrado don Jesús Alonso Ortiz, y contra don Tomás Heredia Bousa, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato suscrito en uno de junio de mil novecientos cuarenta y uno por don Tomás Heredia Bousa, como arrendatario, y don Calixto Ríos Arroyo como arrendador, referente a la vivienda sita en el piso primero centro izquierda, denominado, hoy, tercero, letra C, de la casa número doce de la calle de Hilarión Eslava, de esta capital, y en su consecuencia debo condenar y condeno a doña Carmen y doña Joaquina Trejo Gallardo, y doña Carmen Gallardo y a don Tomás Heredia Bousa a que desalojen el citado piso, poniéndolo a disposición de la comunidad de propietarios del citado inmueble, apercibiéndoles de lanzamiento si en término de cuatro meses no lo verifican. Todo con expresa imposición de costas a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a don Tomás Heredia Bousa, cuyo domicilio actual se ignora.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal núm. 11 (Firmado).

(A.—15.528)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido proceso de cognición a instancia de don Pedro Martín Sánchez y su esposa doña María del Pilar Jiménez García, representados por el Procurador don Francisco Montese-rín López, contra don Casimiro Celestino, conocido por don Celestino Jiménez García, sobre cumplimiento de obligación (cuantía de ocho mil pesetas), en cuyos autos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Martín Sánchez, y su esposa doña María del Pilar Jiménez García, representados por el Procurador don Francisco Montese-rín López; y de la otra, como demandado, don Casimiro Celestino, conocido por don Celestino Jiménez García, sobre cumplimiento de obligación (cuantía de ocho mil pesetas), y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Pedro Martín Sánchez y su esposa doña María del Pilar Jiménez García, representados por el Procurador don Francisco Montese-rín López, contra don Casimiro Celestino Jiménez García, de paradero ignorado, debo declarar y declarar que dicho demandado está obligado a consentir o ratificar las escrituras de veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizada por el Notario de Avila, don Antonio Vázquez Campo, por la que se aclara otra

anterior y se rectifican errores padecidos en otros documentos públicos, condenándole, asimismo, a estar y pasar por tal declaración y a otorgar la pertinente escritura pública dentro del término que se fije en ejecución de sentencia, condenándole expresamente a las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por hallarse el demandado en ignorado paradero, se le notificará por medio de edictos, que se publicarán: uno, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y otro se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Casimiro Celestino, conocido por don Celestino Jiménez García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.521)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que sobre reclamación de ochocientas veinticinco pesetas de principal se siguen a instancia de don Jesús Sanz Rivero, propietario de la razón comercial «Sastrería Sanz», representado por don Agustín Fuentes Hernández, contra don Pedro Alonso Martínez, ha acordado en acta del día de hoy citar al demandado para que el día dieciocho de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, núm. uno, con el fin de prestar confesión en los autos antes aludidos.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro Alonso Martínez, con apercibimiento de confeso, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.537)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peña y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento catorce, de mil novecientos cincuenta y nueve, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don José Abella Abella, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Valeriana Bueno Pastor, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente providencia en ejecución de la sentencia dictada:

Providencia

Juez, señor García Peña.—Juzgado municipal número diecinueve.—Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta: Los anteriores escritos, documentos y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibidos, únense al expediente de su razón; y siendo firme la sentencia dictada y accediendo a lo pedido, procédase a su ejecución, y a tal fin, accediendo a lo solicitado y de conformidad con los artículos 928, 929 y 738 de la ley Procesal Civil, en relación con el artículo 68 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de la relación de daños y del escrito acompañándola, dese traslado por término de tercer día a la demandada doña Valeriana Bueno Pastor, y no pudiéndosele hacer entrega de las copias en atención a su ignorado paradero, librese para que tenga lugar lo acordado el oportuno edicto, uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio de costumbre del Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se entregará al actor para que cuide de ello.—Lo mandó y fir-

ma Su Señoría; doy fe.—M/ A. G. Peña. —Ante mí: R. López (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Valeriana Bueno Pastor, en atención a su rebeldía y desconocido paradero, previniéndosele que en esta Secretaría obran a su disposición las copias de la relación de daños y escritos expresados, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.520)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio, en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 614, de 1959, por lesiones malos tratos y daños a Fernando Serrano Díaz, que se encuentra en el extranjero, sin conocer domicilio del mismo, se ha dictado providencia por la que se cita al mismo para que el día 13 de enero del próximo año 1960, y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—4.730)

JUZGADO NUMERO 6

Méndez Junco (Juana), hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, número 36, comparecerá el día 7 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 469, de 1959, por hurto y lesiones, seguido contra la misma y otras.

(B.—4.729)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Félix Melo Herranz, de veintinueve años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de domicilio desconocido, hijo de Rafael y de Jenara, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 12 de enero del año próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 570, de 1959, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.719)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de los resguardos de empeño de especiales de alhajas y alhajas en la Central, números 7.984 y 15.330, por 5.000 y 9.000 pesetas, fechas 5 de octubre y 25 de junio de 1959, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde de hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—15.530)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25